

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 36

Presentada por Administración

Serie 2012-2013

ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 238, SERIE 2011-2012 SOBRE LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO ZONAS SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES COMO REQUISITO PARA QUE EL MUNICIPIO SE CONVIERTA EN UNA COMUNIDAD DEL “NATIONAL FLOOD INSURANCE PROGRAM” (NFIP) E INCLUIR LA ADOPCIÓN DE LOS MAPAS DE FEMA SOBRE LAS TASAS DEL SEGURO DE INUNDACIÓN (FIRM) CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

Por Cuanto: El 15 de diciembre de 1999, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, vía Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63 aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo, convirtiéndolo en municipio autónomo.

Por Cuanto: El Hon. Aníbal S. Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, firmó el 17 de septiembre de 2005 el nuevo Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo, el cual otorga la Quinta (V) Jerarquía al Municipio.

Por Cuanto: Con la firma de dicho Convenio, el Municipio Autónomo de Guaynabo adoptó como parte de su autonomía municipal el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13).

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2008-2009, la Legislatura Municipal aprobó la solicitud del Hon. Héctor O’Neill García a la “Federal Emergency Management Agency” (FEMA) para la integración del Municipio Autónomo de Guaynabo al “Community of the National Flood Insurance Program” (NFIP).

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Número 238, Serie 2011-2012 se autoriza la adopción del Reglamento de Planificación Núm.13- Séptima Revisión y Ediciones Sucesivas sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación de la Junta de Planificación de Puerto Rico y futuras enmiendas, en cumplimiento de la incorporación del Municipio Autónomo de Guaynabo como comunidad del NFIP.

Por Cuanto: Los Mapas de FEMA sobre Tasas del Seguro de Inundación (Flood Insurance Rate Maps), al igual que el Reglamento de Planificación Núm 13 de la Junta de Planificación son una herramienta que tiene mucha utilidad para la identificación de áreas de alto riesgo de inundación.

Por Cuanto: El Municipio viendo la utilidad de esta herramienta enmienda la Ordenanza Número 238, Serie 2011-2012 y adopta los siguientes Mapas: 72000C0355J, 72000C0345J, 72000C0365J, 72000C0710H, 72000C0730H, 72000C0720H, 72000C0740J.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.

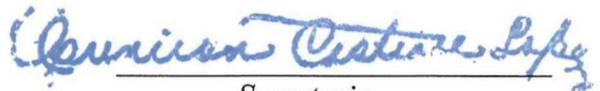
Sección 1ra: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Num. 238, Serie 2011-2012, a los únicos fines de incluir y adoptar en estos los Mapas de FEMA sobre las Tasas del Seguro de Inundación (Flood Insurance Rate Maps) correspondientes al Municipio Autónomo de Guaynabo para el manejo de las áreas de riesgo a inundación. Los mapas son los siguientes: 72000C0355J, 72000C0345J, 72000C0365J, 72000C0710H, 72000C0730H, 72000C0720H, 72000C0740J.

Sección 2da: Todas las demás Secciones de la Ordenanza Número 238, Serie 2011-2012, permanecerán con toda fuerza y vigor.

Sección 3era: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez FEMA autorice la incorporación del Municipio Autónomo de Guaynabo al NFIP.



Presidente



Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 de del mes de agosto de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal